



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0388-CU-2021
Piura, 14 de octubre de 2021

VISTO

El Oficio N° 1448-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, que remite la CPC. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece "(...) que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y la Leyes".

Que, mediante Oficio N° 1448-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, alcanza la relación de plazas vacantes para ser convocadas a concurso público; para su aprobación en Consejo Universitario.

Nº	Facultad	Categoría	CODIGO AIRHSP	Plaza para
1	Agronomía	Auxiliar T.C.	000195	NOMBRAMIENTO
2	Arquitectura y Urbanismo	Auxiliar T.C.	000727	NOMBRAMIENTO
3	Ciencias	Auxiliar T.C.	000517	NOMBRAMIENTO
4	Ciencias	Auxiliar T.C.	000521	NOMBRAMIENTO
5	Ciencias	Auxiliar T.C.	000541	NOMBRAMIENTO
6	Ciencias	Auxiliar DE	000516	NOMBRAMIENTO
7	Ciencias	Auxiliar T.C.	000891	NOMBRAMIENTO
8	Ciencias de la Salud	Auxiliar T.C.	001069	NOMBRAMIENTO
9	Ciencias de la Salud	Auxiliar T.C.	001057	NOMBRAMIENTO
10	Ciencias de la Salud	Auxiliar T.C.	001065	NOMBRAMIENTO
11	Ciencias de la Salud	Auxiliar T.C.	001029	NOMBRAMIENTO
12	Ciencias Sociales y Educación	Auxiliar T.C.	000622	NOMBRAMIENTO
13	Ingeniería Industrial	Auxiliar T.C.	000301	NOMBRAMIENTO
14	Ingeniería Industrial	Auxiliar T.C.	000964	NOMBRAMIENTO

Que, mediante Informe N° 677-2021-OCAJ-UNP de fecha 13 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- APROBAR, la convocatoria al Concurso Público de plazas docentes de conformidad con la relación alcanzada por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP.
- ELEVAR, Sesión de Consejo Universitario.
- EMITIR, la resolución correspondiente.

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, atendiendo a ello, se debe precisar que el Artículo 83° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220), concordante con el Artículo 250° del Estatuto UNP, establecen: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante...";

Que, en ese mismo orden de ideas, el estatuto UNP, en su Artículo 254°, dispone: "La admisión a la carrera docente en la Universidad Nacional de Piura se hace por concurso publico de méritos y se realiza en la categoría de profesor auxiliar...";

Que, se debe precisar que el Art. 7° del Reglamento de Concurso para la Provisión de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Piura, establece que: "La admisión a la carrera docente, en calidad de profesor ordinario o contratado, se realiza por concurso público de méritos y comprobación de aptitud docente de acuerdo a Ley, al Estatuto, Reglamento General de la UNP, y al presente Reglamento";

Que, es importante señalar que el artículo 5° de la Ley N° 31349, establece: Autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas

- 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0388-CU-2021
Piura, 14 de octubre de 2021

5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31349, autoriza a las universidades públicas que amplíen oferta académica durante el año fiscal 2021, a realizar el contrato de personal docente de pregrado en plazas de personal docente que se encuentran financiadas y registradas en condición de vacantes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP) exceptuándolas de los requisitos señalados en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14 de octubre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria e implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente - año 2021, en las **CATORCE (14)** plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, conforme a lo indicado en el Oficio N° 1448-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 13 de octubre de 2021; debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria-Ley N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso para la Provisión de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Facultad	Categoría	CODIGO AIRHSP	Plaza para
1	Agronomía	Auxiliar T.C.	000195	NOMBRAMIENTO
2	Arquitectura y Urbanismo	Auxiliar T.C.	000727	NOMBRAMIENTO
3	Ciencias	Auxiliar T.C.	000517	NOMBRAMIENTO
4	Ciencias	Auxiliar T.C.	000521	NOMBRAMIENTO
5	Ciencias	Auxiliar T.C.	000541	NOMBRAMIENTO
6	Ciencias	Auxiliar DE	000516	NOMBRAMIENTO
7	Ciencias	Auxiliar T.C.	000891	NOMBRAMIENTO
8	Ciencias de la Salud	Auxiliar T.C.	001069	NOMBRAMIENTO
9	Ciencias de la Salud	Auxiliar T.C.	001057	NOMBRAMIENTO
10	Ciencias de la Salud	Auxiliar T.C.	001065	NOMBRAMIENTO
11	Ciencias de la Salud	Auxiliar T.C.	001029	NOMBRAMIENTO
12	Ciencias Sociales y Educación	Auxiliar T.C.	000622	NOMBRAMIENTO
13	Ingeniería Industrial	Auxiliar T.C.	000301	NOMBRAMIENTO
14	Ingeniería Industrial	Auxiliar T.C.	000964	NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA,OC(2),OCARH (3),OCAJ,FACULTADES(14),OCII,CIT,OCEP,OCI,ARCHIVO (02).
30 copias / BKPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL